



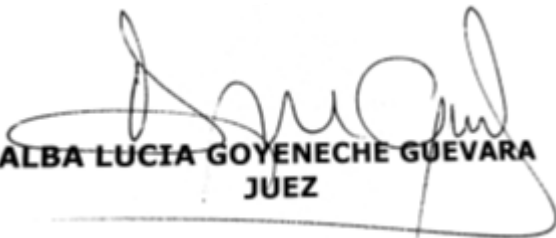
Tipo de Proceso	: Verbal -Servidumbre
Radicación	: 11001310301920210041200

En atención a las documentales obrantes en el legajo, entre las cuales se encuentra el certificado de existencia y representación legal de la sociedad ENEL COLOMBIA S.A. ESP, el despacho

DISPONE

1. Téngase en cuenta que la demandante CODENSA S.A. E.S.P., fue absorbida mediante fusión por ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. Ello según se establece en la Escritura Pública No. 562 del 01 de marzo de 2022 de la Notaría 11 del Círculo de Bogotá.
2. Se reconoce personería para actuar a la abogada **Mary Luz Forero Guzmán** como apoderada judicial de ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P., en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy 03/08/2022 se notifica la presente providencia por anotación en ESTADO No. 127

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria